ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4133. 010.21.1349 DE 2018
(27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015-2019

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia; la Ley 99 de 1993; los Decretos 2811 de 1974 y 948 de 1995 compilado por el Decreto 1076 de 2015, Sección V; Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política determinó como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines y consagrar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 80 constitucional estableció que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el numeral 8 del artículo 95 de la Carta dispuso que son deberes de la persona y del ciudadano "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano".

Que de acuerdo con los numerales 10, 11 y 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, correspondió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta daños ambientales y dictar regulaciones de carácter general para controlar y reducir la contaminación atmosférica en el territorio nacional.

Que los artículos 3 literal (c), ordinal 2°; 8 literal (m) y 33 del Decreto Ley 2811 de 1974, han definido el ruido como un factor de deterioro del medio ambiente.

Que el Decreto 1076 de 2015 Sección 5 *DE LA GENERACION Y EMISION DE RUIDO* compilatorio del Decreto 948 de 1995 determinó las restricciones y controles a las emisiones de ruido.

Que en el Capítulo II *De la emisión de ruido*, la Resolución 0627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual estableció la norma nacional de ruido y ruido ambiental, determinó las condiciones y estándares para su emisión.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4133. 010.21.1349 DE 2018
(27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015-2019

Que mediante Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" fue adoptada la reforma administrativa para el Municipio de Santiago de Cali.

Que el artículo 227 dispuso que Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, es el organismo encargado de la gestión ambiental en el Municipio de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Que con el fin de prevenir y mitigar el ruido ambiental urbano en el municipio de Santiago de Cali que permita conservar la calidad ambiental de sus espacios públicos y hacer de la ciudad un lugar más amable y saludable para vivir se decidió en el área funcional 42040020010 del eje 2 (Cali Amable y Sostenible) del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, la formulación, adopción e implementación del plan de mejora del ambiente sonoro del Municipio de Santiago de Cali.

Que uno de los objetivos centrales del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro del Municipio de Santiago de Cali es ser un instrumento de consulta obligatoria y de orientación sobre las medidas de prevención, control y seguimiento a fuentes generadoras actuales y potenciales de alto impacto ambiental por ruido en el municipio de Santiago de Cali.

Que en cumplimiento de lo anterior se formuló el plan de Mejora del Ambiente Sonoro del Municipio de Santiago de Cali 2015-2019, suscrito por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, la Corporación Autónoma Regional del Valle del, Cauca- CVC y la Pontificia Universidad Javeriana –Cali, como parte del Convenio de Asociación CVC No 130 de 2017.

Que de acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el área funcional 42040020010 del eje 2 (Cali Amable y Sostenible) del Plan de desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, fue necesario adoptar e implementar el Plan de Mejora del Ambiente Sonoro según documento elaborado entre el Municipio de Santiago de Cali –Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, la Corporación Autónoma Regional del Valle del, Cauca- CVC y la pontificia Universidad Javeriana –Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4133. 010.21.1349 DE 2018
(27 DE DICIEMBRE DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015-2019

En mérito de lo expuesto la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Mejora del Ambiente Sonoro del Municipio de Santiago de Cali 2015-2019 contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en el portal web de la Alcaldía de Santiago de Cali el Plan de Mejora del Ambiente Sonoro del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Fíjese en lugar público de la Entidad, y publíquese en la página web del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
Directora DAGMA

Proyectó: Javier Ospina Cocuy– Contratista
Revisó: Walter Reyes Unas – Profesional Universitario